

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO  
Rad. 1100131-10-027-2021-00528-00

Bogotá, D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS TRANSITORIO incoada a través de agente del Ministerio Público por MARÍA MAGDALENA LLANOS de ÁVILA respecto del señor ÓSCAR ALFONSO ÁVILA LLANOS.

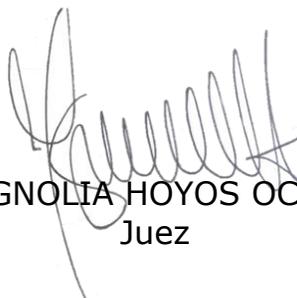
Trámítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese al demandado conforme al CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

No se accede a la designación de apoyo provisional (Fl. 39 c. digital 3), en su lugar deberá la demandante estarse a las resultas del proceso.

Notifíquese al agente del Ministerio Público, en tanto la demandante actúa a través de dicha agencia.

Ofíciase a la oficina de reparto en solicitud de cambio de grupo en razón a que el asunto correspondiente al grupo VERBAL SUMARIO y no como lo señala el acta a folio 47.

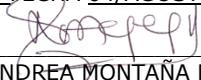
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0131 FECHA 04/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

Kr